

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
4 DE MARZO 2013

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día cuatro de marzo del año dos mil trece, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López

Del P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño

D^a Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Antonio Sánchez López

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D. José Antonio Amat Montes (P.P.)

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa. PSOE

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D. Víctor Manuel Martínez Martín

D. Juan Antonio Ramos Suárez. PSOE

No asiste, pero se excusa:

D^a. María Dolores Manrubia García. P.P.

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa, D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por dieciséis miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 11 de febrero de 2013.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Manuel Martínez Martín, se indica que en la página catorce, párrafo segundo, donde dice “Por último, reconoce el Sr. Martínez que globalmente se cumple con el plan de ajuste, y que ahora lo que hace falta es continuar así y que no sea necesario realizar nuevas subidas.”, debería decir: Por último, reconoce el Sr. Martínez que globalmente se cumple con el plan de ajuste, y que ahora lo que hace falta es continuar así y que el Ministerio de Hacienda lo acepte.”

Sometida a votación la modificación propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la misma no es aceptada por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra del Grupo Popular, quedando el acta aprobada en los mismos términos de su borrador.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 21 de septiembre al 28 de diciembre de 2012 comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1192 a la 1699, ambas inclusive.

Así mismo se dio cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía desde el 2 de enero al 21 de febrero de 2013 comprensivas de la numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1 al 263, ambas inclusive.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Víctor Martínez Martín, se pregunta por las Resoluciones siguientes:

La número 1418/12, de 9 de noviembre, así como la 1591/12, de 7 de diciembre, relativas a infracciones urbanísticas. Afirma que por su cuantía son casos graves, por lo que se debería poner celo en el seguimiento del expediente para no dar sensación a los ciudadanos de que se puede infringir la ley.

En relación a la Resolución 1436/12, de 15 de noviembre, se indica por el Sr. Portavoz, que a pesar de ser gastos fijos que ya aparecen en el presupuesto siempre nos encontramos partidas que se tienen que complementar, como son los gastos de fiestas y los gastos jurídicos que se tendrán que incluir en el presupuesto de 2013, que todavía no está definitivamente aprobado. En relación a la resolución nº 1695/12 de fecha 26 de diciembre pregunta sobre si la operación de crédito a la que hace referencia esta Resolución se ha concertado.

Por último, el Sr. Portavoz, solicita de la Presidencia, que si fuera posible incluir en las resoluciones relativas a gastos de desplazamiento y manutención una nueva columna en la que se expresaran los motivos del viaje con la fecha y el acto al que se ha asistido, ya que cuando se ve el gasto total a lo mejor puede parecer excesivo cuando en realidad a lo mejor no lo es.

Le responde la Presidencia que todos los datos de los desplazamientos se encuentran justificados en los expedientes y los pueden consultar siempre que lo deseen.

Indica el Sr. Martínez, que no cree que resulte muy problemático añadir un dato más, ya que las personas de la oposición están trabajando y no pueden comprobar tantos decretos y más cuando han pasado cuatro meses desde el último pleno ordinario, por lo que no parece mucho pedir que se consigne la fecha y el lugar de desplazamiento.

Por último, indica el Sr. Portavoz Socialista, que repasando las resoluciones, se ha podido comprobar que se han realizado sobre siete nombramientos de abogado para la defensa de este Ayuntamiento y que parecería más lógico que se utilizaran los servicios de asesoramiento jurídico de la Diputación Provincial.

No haciéndose ninguna otra manifestación la Corporación acordó su enterado.

3º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL EJERCICIO 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y resultando

En sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 28 de diciembre de 2012 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2013 integrado por el de la propia entidad y los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes.

Publicada la aprobación en el BOP nº 13 de 21 de enero de 2013, se inició plazo de alegaciones de quince días que ha llegado a término, presentándose en dicho plazo alegación por D^a. Mercedes Tapia Sánchez, en representación de la ELA de Balanegra.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., y la situación económica de ambos entes locales resultante de la liquidación de los Presupuestos de 2011 entendemos que la transferencia prevista es suficiente para sufragar los costes de los servicios que presta la ELA de Balanegra.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por diez votos a favor del Grupo Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Berja, integrado por los estados de gastos de ingresos de la propia entidad y los Organismos Autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes, así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversión, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda, conforme a su aprobación inicial.

Segundo.-Ordenar su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

Tercero.- Notifíquese a la ELA de Balanegra con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Víctor Martínez Martín, se hace uso de la palabra indicando que simplemente desea hacer un repaso de algunas cosas que se quedaron sin respuesta en la aprobación inicial del presupuesto y que ahora en la aprobación definitiva no se han conseguido. En primer lugar debe reconocer, en parte, que cuando se habló de la partida de la radio que era de dieciocho mil euros y que la misma parecía excesiva para una Asociación sin ánimo de lucro, se equivocó ya que realizadas las gestiones oportunas y habiéndose informado, ha comprobado que la partida se nutrirá con la gestión de la publicidad, el problema se ha planteado porque la copia del contrato se pidió con tiempo suficiente antes del pleno y se entregó a la salida del mismo, lo que no permitió el estudio del expediente, por lo que sería conveniente que se les facilitara la información a tiempo.

Por la gestión en sí de la radio le gustaría que se les informara de los horarios, de la programación, de la persona que gestiona la publicidad y si está dada de alta en la Seguridad Social. Además al ser una Asociación sin ánimo de lucro, se supone que el pago se realiza mediante una subvención por lo que tendría que estar sujeta a justificación posterior. Añade que en realidad a su grupo le preocupa la situación laboral y si es la correcta.

Reitera que se pidió que se reorganizase el equipo de gobierno puesto que ahora al no tener que ir el Sr. Alcalde al Parlamento de Andalucía puede realizar su trabajo a tiempo completo y no se les ha dado ninguna explicación creíble para tener además a tres personas con dedicación exclusiva y dos a tiempo parcial.

El portavoz dice saber por la prensa que el Sr. Alcalde se ha desplazado acompañado de un concejal a Morella para comprobar la eficiencia energética. Parece que los dos pueblos son muy diferentes. El ahorro en el alumbrado público en Berja no se ha visto hasta ahora.

Insiste en el gran gasto que supone la empresa concesionaria para la recogida de basura. Afirma que puede haber un incumplimiento del pliego de condiciones por la empresa ya que no tienen local para oficinas, ni un lugar para guardar los vehículos y las herramientas utilizando un recinto que es municipal. Piensa que se debería de renegociar el pago.

Critica al Ayuntamiento que no hayan hecho nada para que se revisase la tasa por la gestión que cobra la Diputación en materia de recaudación. Piensa que la subida se debería haber consensuado entre todos los municipios que utilizan ese servicio.

Insiste en que lo que recoge el informe de la Intervención municipal sobre la utilización de las partidas del patrimonio del suelo que aparecen de nuevo contempladas y no se han corregido.

Por lo que respecta a la partida que este Ayuntamiento debe aportar para el sostenimiento de la ELA de Balanegra su grupo entiende que se debería llegar a un acuerdo, ya que ahora según parece Balanegra va mejor y se podría evitar tener que llegar de nuevo al contencioso. Se podría implantar un sistema de financiación estable y que sea asumible para ambas partes y que dure al menos cinco años como prevé la ley de autonomía local. Eso evitaría sobresaltos.

Para terminar indica el Sr. Martínez que si se hubiera realizado algún plan de ahorro en este Ayuntamiento se podría haber incluido algún plan para generación de empleo. Afirma que conseguir aunque fuera un empleo sería bueno, y reprocha al equipo de gobierno que ni siquiera se lo hayan planteado.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, para resaltar que después de más de una hora de intervención del portavoz Socialista, sólo ve apreciaciones de tipo moral que ellos no se las aplicaron en su momento. Recuerda al Portavoz que en este punto se está tratando

si se amplía la partida en relación con las alegaciones presentadas al presupuesto por la ELA. Le advierte además que el Ayuntamiento no tiene competencias en lo que respecta a la creación de una bolsa de empleo.

Indica el Sr. Lupión que no entiende el cambio de postura por lo que respecta al contrato de la radio, y considera que es posible “que le hayan leído la cartilla” y que se preocupación podría ser por si alguien pudiese salir perjudicado.

El Sr. Lupión le reconoce estar de acuerdo en que la ELA va mejor, Balanegra ahora tiene más recursos ya que desde que entró a gobernar el Partido Popular se le duplicó la asignación.

Por lo que respecta al traslado a Morella, le informa que la próxima vez que se realice un viaje de ese tipo se le avisará con tiempo suficiente por si desease asistir para ver lo que hace el equipo de gobierno a favor del mejor funcionamiento de la Institución. Finalmente concluye el Sr. Lupión afirmando que éste es el mejor presupuesto que se puede tener dadas las circunstancias y recrimina a la oposición que no digan nada sobre las mejoras que se podrían realizar al mismo.

El portavoz del Grupo Socialista indica que efectivamente se trata de debatir las alegaciones de Balanegra, respecto de las que aparecen una serie de fundamentos de derecho y reprocha al equipo de gobierno que todo lo basan en el presupuesto de 2006. Y parecen estar en la película atrapados en el tiempo.

Por lo que se refiere al tema de la radio niega haber llegado a un acuerdo con su partido. Afirma que la petición, como ya dijo se hizo a primeros de octubre y la contestación se les dio a la salida del pleno de 29 de octubre, cuando ellos habían visto un acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la que se establecía una partida para el ejercicio de 2013 y asegura que no me le reconocer que se ha podido equivocar. No tiene ningún miedo a decir lo que piensa.

En relación a las alegaciones de Balanegra le recuerda que un miembro del equipo de gobierno dijo que resultaba imposible llegar a un acuerdo con Mercedes en la Comisión informativa. Ahora le extraña que no sea así.

En cuanto al viaje a Morella, solo quisiera que se les informara de las causas por las que se han desplazado. Al parecer se dijo que era para comprobar como funcionaba la energía geotérmica en la piscina de esa localidad, pero la verdad es que sin tener que desplazarse tan lejos se podía haber informado en Níjar que es un municipio más cercano, que utiliza la biomasa y al que se ha dado un premio por ahorro energético, en categoría de plata.

Respecto a la creación de una bolsa de empleo en el municipio, creo que si es una competencia municipal. Sin ir más lejos, en el Ayuntamiento de Serón con unos dos mil

trescientos habitantes en 2012 y un presupuesto aproximado de cinco millones de euros se ha conseguido un ahorro y con el mismo se ha dado trabajo a un número de personas. Eso es lo que se le pide que se realice el ahorro para que aunque solo sea uno, un parado encuentre trabajo. No pueden decir que no se puede crear empleo cuando ustedes si pueden contratar personal eventual de las personas de su lista electoral en vez de contratar a una desempleada sin prestación.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, manifestando que las lecciones de moral no llevan a la verdad absoluta. Dice que el portavoz socialista se reitera y que por el contrario no han presentado ninguna alegación; ni han presentado una enmienda a la totalidad del presupuesto. Lo que si se le puede decir es que los recortes o las ampliaciones de las distintas partidas se hacen siguiendo las indicaciones de los técnicos municipales que son los entendidos en este caso y no son del PP ni del PSOE. En cuanto a la contratación del personal se intenta hacer de la mejor manera posible para que cada final de mes el personal pueda cobrar.

Por lo que respecta la asignación que se hace para la partida de Balanegra se hizo una estimación por su grupo, el cual no se lleva ni mal ni bien con la ELA. Se ha intentado transferir una cantidad prudencial para sus necesidades teniendo en cuenta los tiempos de ahorro que tenemos que soportar todos. Les sugiere que a ellos sí les gustaría que existiera un clima de enfrentamiento y polémica.

Finalmente concluye que el presupuesto es equilibrado tanto en gastos como en ingresos y adecuado a las necesidades de Berja.

Interviene la Presidencia manifestando que como es sabido en el año 2013 no se pueden realizar contrataciones según lo establecido por un Decreto Ley del Gobierno. En cuanto al tono irónico que se aprecia en relación al desplazamiento a Morella, no piensa intentar convencerle ya que no parece un capricho levantarse a la cinco de la mañana para desplazarse a un pueblo y volver a las doce de la noche del mismo día. Los desplazamientos realizados en varias ocasiones han sido para ir conociendo las distintas formas de ahorro que utilizan otros municipios, según informan las empresas que se dedican al ahorro energético. Ante la invitación a conocer el sistema de biomasa de Níjar le contesta que en Adra se utilizó la biomasa y al poco tiempo pudieron comprobar que la utilización de los huesos de aceituna no era rentable y dejaron de utilizarlo para la calefacción de la piscina. Por eso les anima a informarse mucho más y así poder proponer modelos de ahorro más efectivos.

Aclara la Presidencia que se han realizado las gestiones en Morella porque hace tres años que están utilizando ese tipo de energía y su clima es parecido al nuestro.

Advierte a la oposición que no debería hacer demagogia con los problemas del empleo ya que existen muchas personas paradas y que su poder económico es muy bajo y parecería una incongruencia que el Ayuntamiento realizara gastos superiores a sus posibilidades. Sobre la empresa concesionaria de basura no se deberían utilizar datos que solo son ciertos en parte. Ese sería el caso de la gestión de la basura cuando se dice que por ejemplo en el Ayuntamiento de Ogíjares se ha llegado a un acuerdo con la empresa concesionaria del servicio para realizar una bajada muy elevada en el pago del canon. Pero lo que en realidad no dicen es que la empresa ha dicho que solo se van a utilizar dos camiones de recogida lateral unos días determinados a la semana y que el Ayuntamiento no tiene que pagar por la utilización del vertedero, por lo que las tasas son más bajas.

Finalmente afirma que ellos tienen que gestionar con los recursos que existen y no se puede decir de forma gratuita que el Ayuntamiento de Serón con menos habitantes tiene un presupuesto de cinco millones de euros y que los invierten en empleo sin decir que Serón tiene tres parques eólicos que le producen grandes beneficios. Si Serón tiene 2.000 habitantes y Berja tiene 16.000 nuestro presupuesto debería de ser de 30 millones de euros. No creo que los datos sean más ciertos por el hecho de que ustedes los repitan constantemente. De igual forma deberían saber que el Ayuntamiento de Ogíjares recibe una subvención por el Consorcio. Mientras en Granada se paga a 22 euros y aquí se paga a 71 euros por tonelada de residuos. Por eso les rogaría que cuando se utilicen datos que los datos sean ciertos pues cuando se dice una mentira al final siempre algo queda.

4º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y resultando

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2013 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, con diez votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones del Grupo Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº de Entrada	Documento	Fecha documento	Tercero	Nombre Tercero	Importe
F/2012/573	20100706	28/07/2010	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	962,88 €
F/2012/574	20110106	28/01/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/575	20110306	28/03/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/576	20110406	28/04/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/577	20110506	28/05/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/578	20110606	28/06/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/579	20110706	28/07/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/580	20110806	28/08/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/585	20111209	28/12/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/586	20111104	28/11/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/587	20111005	28/10/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/588	20110906	28/09/2011	B04605804	PRESSSPORT COMUNICACION E IMAGEN S L	354,00 €
F/2012/794	1 000006	03/08/2012	B04702270	AUDIO MURGIS S L	3.540,00 €

F/2012/795	1 000007	03/08/2012	B04702270	AUDIO MURGIS S L	3.540,00 €
F/2012/915	46	16/08/2012	B04659744	ILPROAL ALMERIA S L	9.440,00 €
F/2012/950	1823	03/10/2012	B04258059	IMPRESA UBEDA, S.L.	5.499,09 €
F/2012/1091	BERJA/2011	31/12/2011	G25352493	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRAL	621,00 €
F/2012/1092	BERJA/2012	23/11/2012	G25352493	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRAL	621,00 €
F/2012/1251	12CNJ00014	31/12/2012	A82741067	CESPA S A	104.188,00 €
F/2012/1252	1 000005	14/06/2012	B04702270	AUDIO MURGIS S L	3.540,00 €
F/2012/1253	76	21/12/2012	B04659744	ILPROAL ALMERIA S L	7.865,00 €
F/2012/1255	10/1200048	21/11/2012	B04371951	E FERRIO S L	5.868,50 €
F/2012/1322	60L0RR000940	07/12/2010	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S A	4.164,08 €
RE/2013/1408	Transf. 2011	12/02/2013	P5400004 G	CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE	116.894,58 €
				TOTAL GASTOS:	270.638,13 €

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Socialista D. Víctor Martínez Martín, se agradece a la Presidencia el tono de la intervención realizada en el punto anterior, indicando que cuando se ponen ejemplos es solo para indicar que se pueden hacer las cosas de otra manera no para copiar los modelos de otros municipios.

Continúa, el Sr. Martínez diciendo que quiere resaltar que se han gastado doscientos setenta mil euros más con cargo al presupuesto de 2013 y que lo único que pretende su grupo es llamar la atención sobre algunas facturas. Entre ellas cabe destacar las de una empresa de comunicación, que serian correspondientes al año 2010 y 2011, lo que a su grupo le extraña ya que quiere recordar que se dijo en algún pleno anterior que la gestión de

las noticias de prensa se llevaría desde el Ayuntamiento por el Sr. Concejal D. José Carlos Lupión. Parece como un gasto de propaganda del Partido Popular considera que cada partido debe asumir gastar el dinero que le pareciera conveniente. Además como curiosidad apunta que cuando se preguntó por la empresa que factura se le contestó que la empresa ya no está, lo que le recordó al Sr. Bárcenas. Considera finalmente que lo destacable en este caso es que no hubo crédito suficiente para pagarlas en su momento.

Por lo que respecta a los gastos de la Feria, ya se hizo una modificación de créditos para el ejercicio 2012 y ahora además tienen en facturas 25.000 euros. Con esto no quieren decir que no se pueda gastar en festejos pero se debería reconducir el gasto: no solo gastarse en esa partida sino también en otras ya que los presupuestos parecen descabellados.

En la factura del Consorcio de Bomberos parece lógico que cada municipio pague según el número de habitantes, pero lo que no es tan lógico que teniendo un representante este Ayuntamiento que además es Diputado Provincial no se pueda saber con la antelación suficiente lo que debe abonar nuestro municipio para tener la consignación suficiente en el momento adecuado.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, indicando que al principio de 2007, cuando existía una persona de confianza en gabinete de prensa éste le costaba al Ayuntamiento de Berja unos 28.000 Euros. Entonces se pensó en suprimir esa plaza y que la gestión la realizara una agencia de prensa. Con el tiempo se ha visto que sigue siendo un gasto muy elevado. Por eso ha sido uno de los gastos que se han suprimido.

En relación a los gastos de feria y otros, y aunque se diga que parece que estamos obsesionados con el año 2006 debemos comparar de nuevo porque es sin duda una referencia. Así vemos que por ejemplo en el 2006 había cuatro personas en personal de confianza y ahora en 2012 solo tenemos dos. Por lo que respecta al gasto de programas de feria, ahora el gasto ha disminuido desde unos nueve mil euros a unos seis mil. Lo que se debe valorar es el gran esfuerzo que desde el equipo de gobierno se está realizando para conseguir rebajar los gastos aunque sea solo en un euro.

Responde el portavoz Socialista indicando que el Grupo Popular siempre responde con los datos de 2006 y que quizás por esos datos el PSOE perdió la confianza en las últimas elecciones. Sin embargo entiende que esas cosas son asuntos del pasado y las personas que ahora forman el Grupo Socialista no son las mismas que gobernaban anteriormente, por lo que por educación política considera que no se deberían nombrar a personas que ya no están y que no pueden defenderse. El equipo de gobierno debe responder de la gestión que están realizando ahora. La verdad es que el Grupo Popular responde de una manera cuando está en la oposición que cuando está en el equipo de gobierno, aunque parece que eso nos pasa a todos los grupos políticos.

Indica el Sr. Lupión que él no responde con nombre y apellidos de las cuestiones de los ejercicios anteriores y que cuando él estaba en la oposición su obligación era informar de las cuestiones que pasaban en el municipio. No sólo decir las sino demostrarlas también para conseguir que se realizara una buena gestión por parte del equipo de gobierno. Finalmente le resalta que su equipo de gobierno no quiere poner en mal lugar a ninguna persona y siempre procuran actuar con la mejor intención.

Por la Presidencia le advierte que en relación a la notas de prensa no cree que se puedan hacer por cualquiera como afirma el portavoz Socialista. Se debe tener en cuenta siempre la profesionalidad de los periodistas, profesión muy digna y difícil de realizar por personal no cualificado y no todo el mundo está preparado para eso.

5º.- DICTAMEN PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE OBRA DENOMINADA “VESTUARIOS DE CAMPO DE FUTBOL” ASÍ COMO DE DELEGACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO DE LA NUEVA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PARA CIRCUITO BIOSALUDABLE Y RECREATIVO” A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y resultando

En los Planes de Instalaciones Deportivas de 2003 y 2006 y Plan de Equilibrio Municipal de 2005 de la Excm. Diputación Provincial, se encuentran incluidas las fases que conforman el proyecto de obra denominado: “VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL” a ejecutar en este municipio, con la siguiente financiación:

	Diputación	Ayuntamiento	Totales
Obra 06/2003/PID	13.222,27 €	19.883,00 €	33.055,27 €
Obra 13/2005/PEM	35.000,00 €	52.500,00 €	87.500,00 €
Obra 13/2006/PID	39.000,00 €	26.000,00 €	65.000,00 €
Total	87.222,27 €	98.333,00 €	185.555,27 €

Las circunstancias actuales de este municipio hacen necesario el cambio de dicha obra por la de: “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PARA CIRCUITO BIOSALUDABLE Y RECREATIVO”, cuyo importe asciende a la misma cuantía que la de aquella.

Por tanto, la pretensión de este Ayuntamiento es llevar a efecto dicha modificación y que el proyecto se redacte por los servicios técnicos del Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior de la Excm. Diputación Provincial de Almería, y por dichos servicios se asuma la dirección técnica de la obra. En este sentido, previa solicitud municipal, con

fecha 5 de febrero de 2013, se ha extendido informe favorable por el arquitecto técnico de la Sección de Edificación de dicha Área, en el que se pone de manifiesto la viabilidad del propósito de esta Corporación Municipal.

Una vez el proyecto haya sido redactado y supervisado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos del Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior de la Diputación de Almería y este Ayuntamiento haya verificado su conformidad con el planeamiento urbanístico, demás normativa aplicable e intereses de este municipio, se procederá por el mismo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, a la aprobación inicial del mismo, a su publicidad (anuncio) en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería; y, a su aprobación definitiva.

Esta obra contiene presupuesto suficiente para que, tras su ejecución constituya una única unidad funcional, de modo que quedará operativa y en funcionamiento después de su finalización.

Este Ayuntamiento dispone de la consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la aportación municipal inherente a la obra.

Los terrenos donde se va a desarrollar la obra son de titularidad municipal, sin ningún tipo de cargas o gravámenes, y los mismos están plenamente disponibles para la ejecución de la misma.

Es propósito de esta Corporación que la contratación y ejecución de la obra, se delegue en este Ayuntamiento, así como, con base en el principio de economía procesal, aceptarla anticipadamente en este mismo acto para el caso de que la Diputación apruebe la aludida delegación, sin que sea necesario nuevo acuerdo municipal a tal efecto.

Constan, asimismo, los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación a que se refiere el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería el cambio de la obra, denominada “VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL”, por la de “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PARA CIRCUITO BIOSALUDABLE Y RECREATIVO”, con el mismo número y financiación que aquella según se recoge a continuación:

	Diputación	Ayuntamiento	Totales
Obra 06/2003/PID	13.222,27 €	19.883,00 €	33.055,27 €
Obra 13/2005/PEM	35.000,00 €	52.500,00 €	87.500,00 €
Obra 13/2006/PID	39.000,00 €	26.000,00 €	65.000,00 €
Total	87.222,27 €	98.333,00 €	185.555,27 €

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería la delegación en este Ayuntamiento la gestión de la contratación de la nueva obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Aceptar anticipadamente la delegación de la contratación de la obra a que se refiere el punto anterior, para el supuesto de que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería apruebe dicho cambio y delegación.

Cuarto.- Asumir el compromiso de sufragar el importe de la aportación municipal a la financiación de la obras.

Quinto.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería la redacción del proyecto por sus servicios técnicos y que designe como director/a técnico/a de la obra a la persona que se ocupe de dicha redacción.

Sexto.- Una vez el proyecto haya sido redactado y supervisado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos del Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior de la Diputación de Almería y este Ayuntamiento haya verificado su conformidad con el planeamiento urbanístico, demás normativa aplicable e intereses de este municipio, se procederá por el mismo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, a la aprobación inicial del mismo, a su publicidad (anuncio) en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería; y, a su aprobación definitiva.

6°.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CARTELES LUMINOSOS MUNICIPALES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y resultando

De conformidad con lo dispuesto en artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis miembros presente, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios, acordando su imposición, con el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CARTELES LUMINOSOS MUNICIPALES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

Artículo 1°.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal consistente en la exhibición de publicidad de empresas, instituciones y particulares que se realicen en las pantallas luminosas instaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Berja en la vía pública.

Artículo 2°.-Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten u obtengan la exhibición de publicidad en las pantallas luminosas.

Artículo 3°.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4°.- Gestión del espacio.

1. La pantalla estará en funcionamiento como mínimo desde las 7:00 hasta las 24:00 horas todos los días de la semana.
2. Se reservará como mínimo la mitad del tiempo a publicidad institucional o información del Ayuntamiento a los ciudadanos.
3. La publicidad se realizará mediante anuncios con una duración de 20 segundos mediante ciclos de 20 minutos.

Artículo 5°.- Tarifas.

La tasa aplicable será de las siguientes cuantías para cada anuncio realizado con la duración prevista en el artículo anterior:

Tarifa: 50€/mes/anuncio.

La tarifa anterior será la mínima para periodos inferiores al mes y para periodos de anuncios superiores al mes se prorrateará por meses. Los meses se computarán desde el inicio de la publicidad, de fecha a fecha.

Artículo 6°.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa. No obstante el Ayuntamiento de Berja en el espacio reservado a publicidad institucional podrá insertar información de otras Administraciones Públicas, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

Artículo 7°.- Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

Artículo 8°.- Gestión de la publicidad.

1. Los anuncios están sujetos a la legislación aplicable en materia de publicidad y de defensa de usuarios y consumidores.
2. No se exhibirán anuncios que puedan ser ilegales, inmorales, racistas, ofensivos o que violen cualquier norma de buena convivencia.

Artículo 9°.- Declaración

1. Los solicitantes presentarán la autoliquidación junto con la solicitud.

Artículo 10°.- Liquidación e ingreso

1. Las Tasas previstas en esta Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación mediante el depósito previo de su importe total.
2. En el caso de denegación de la inserción publicitaria por falta de espacio o por incumplimiento de otra norma se procederá a la devolución de lo ingresado.
3. Si por una anormal o defectuosa prestación del servicio no se exhibiera la publicidad por un tiempo superior a un cuarto del tiempo otorgado, se procederá a elección del solicitante a una prórroga en su exhibición hasta completar el tiempo concedido o a la devolución de la tasa ingresada mediante un prorrateo del tiempo que no se ha exhibido el anuncio.

Artículo 11°.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Si no hay reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP.

7°.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL APEADERO DE AUTOBUSES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y resultando

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 20 a 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso privativo o aprovechamiento especial de las instalaciones del apeadero de autobuses de Berja, con el siguiente texto:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL APEADERO DE AUTOBUSES

Artículo 1.- Objeto y fundamento

Constituye el objeto de la presente Ordenanza el establecimiento de la tasa municipal por el uso privativo o aprovechamiento especial de las instalaciones municipales del apeadero de autobuses de Berja. El fundamento jurídico de su exigencia lo constituye el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local así como los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo)

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la entrada o salida de autobuses al apeadero municipal de Berja. Dicha entrada o salida puede ser tanto obligatoria como voluntaria, pudiendo ser su estancia ambulatoria o permanente.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las respectivas licencias de uso.

Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones

La presente Ordenanza no prevé la concesión de exenciones o bonificaciones.

Artículo 5.- Devengo

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento de las instalaciones, atendiendo a lo siguiente:

- a) En el caso de concesión de nuevos usos privativos o nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) En el caso de tratarse de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el 1 de cada periodo impositivo, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales.
- c) En el supuesto de aprovechamiento sin licencia, en el momento en que se inicien, sin perjuicio de las sanciones que procediesen.

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria será la fijada en la siguiente TARIFA:

Por la utilización de los andenes:

a) Por uso ambulatorio, que se entenderá por permanencia del autobús inferior a 60 minutos: se satisfará la tasa con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 5 entradas/salidas diarias.....0,50€/dia
- De 6 a 10 entradas/salidas diarias.....1,20€/dia
- Más de 10 entradas/salidas diarias.....1,50€/dia

b) Por cada permanencia de autobús siempre que sea superior a 60 min. Por día natural o Fracción.....4,00€

2.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del inmueble, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 7.- Gestión, Inspección y Recaudación

Los sujetos pasivos deberán solicitar la autorización para la utilización privativa o el aprovechamiento de las instalaciones, la cual una vez concedida se entenderá prorrogada hasta tanto no se presente la baja por el interesado.

Para la tramitación de dicha licencia de uso los interesados habrán de presentar ante este Ayuntamiento una declaración responsable indicativa del número de entradas/salidas diarias que realizarán con sus respectivos autobuses o en su caso el número de días o fracción de día que permanecerán sus autobuses en las instalaciones del apeadero. Todo ello sin perjuicio de las facultades de inspección que puede ejercer este Ayuntamiento.

El presente tributo se exigirá mediante autoliquidación en el momento de la solicitud de licencia de uso y sucesivamente por periodos anuales vencidos o trimestre natural en caso de cese del uso.

Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independiente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados

Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán reducibles por los periodos trimestrales.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y la normativa reglamentaria de desarrollo.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza Fiscal, comenzará a aplicarse a partir de la fecha de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá vigencia, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOP, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Tercero.- Si no se presentaren reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas presentándose los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NOMENCLATURA DE CALLES EN LA ELA DE BALANEGRA.

Ratificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

Por esta Alcaldía se ha visto conveniente con objeto de subsanar un error en la denominación de una calle en la ELA de Balanegra.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Por error en la denominación y ubicación de la C/ Bayárcal dicha calle desaparece completamente.

Segundo.- Se dé cuenta, así mismo, del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística en Almería, a los efectos de su modificación en el callejero correspondiente y al Encargado del Padrón Municipal de Habitantes y servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

8.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NOMENCLATURA DE CALLES EN LA ELA DE BALANEGRA.

Ratificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

Por los servicios técnicos se ha puesto de manifiesto que:

Primero.- Visto que el pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 06/04/92 acordó que la denominación de la C/ La Caracola desapareciera y se incorporara a la C/ Río Andarax y que la denominación de la C/ Trasmayo desapareciera y se incorporara a la C/ Fines.

Segundo.- Visto que dichos cambios no han llegado a hacerse efectivos en el Instituto Nacional de Estadística y dado que existen altas padronales en las C/ Trasmayo y C/ La Caracola.

Por esta Alcaldía se ha visto conveniente subsanar los errores en la denominación de ambas calles en el ámbito de la ELA de Balanegra.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- El tramo de la C/ Río Andarax, comprendido entre C/ Mar de Alborán y Avda. del Coral, continúe denominándose C/ La Caracola.

Segundo.- El tramo de la C/ Fines comprendido entre la Avenida del Coral y las Calles Mero y Alhabia continúe denominándose C/ Trasmayo.

Tercero.- Dese cuenta, así mismo, del presente acuerdo a los efectos de su modificación en el callejero correspondiente al Encargado del Padrón Municipal de Habitantes y servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

8.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN.

Ratificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento de Berja en su sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2012 aprobó el acuerdo de creación del Consejo Sectorial de Educación, aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen interno de éste y abrió un periodo de información pública y audiencia por plazo de treinta días.

El anuncio de información pública apareció en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 15, de 23 de enero de 2013 permaneciendo expuesto hasta el 27 de febrero de 2013.

En ese periodo se ha presentado una alegación por D^a. Teresa de Gádor González Maldonado en representación del Grupo Municipal Socialista. La misma consiste en cambiar la redacción del artículo 5 del Reglamento añadiendo entre los vocales del Pleno del Consejo a un representante de cada Asociación de Madres y Padres del Municipio, los directores y directoras de cada uno de los centros escolares del Municipio y un representante del alumnado de cada uno de los centros que impartan Educación Secundaria en el Municipio.

Sin embargo por lo temas que van a ser objeto de estudio, informe o promoción por el Consejo Sectorial de Educación se considera más conveniente que la composición

de su órgano plenario se mantenga en los mismos términos que en el momento de su aprobación inicial.

En consecuencia con lo anterior el Pleno de la Corporación, tras el debate que después se dirá por diez votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. Teresa de Gádor González Maldonado en representación del Grupo Municipal Socialista.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Sectorial de Educación, con el texto reproducido en el acuerdo de su aprobación inicial.

Tercero.- Publicar su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Víctor Martínez, se indica que su grupo presentó una alegación pues así se dijo en el Pleno de octubre, la cual se consensuaría con la Delegada del Área de Educación para incluir a los alumnos de Secundaria en el Plenario del Consejo Sectorial de Educación. Sin embargo, tras alguna reunión no parecía que se pudiera llegar a algún acuerdo, por eso su grupo ha presentado las alegaciones.

Responde la Presidencia que cuando se está tratando de asuntos de menores y temas de educación parece algo complicado incluir a las personas implicadas. Recuerda que de todas las maneras tanto las AMPAS como los alumnos ya se encuentran incluidos en los Consejos Escolares y que si al final se ve que es necesario realizar alguna modificación al Reglamento se puede hacer.

Indica el Sr. Martínez, que como la Presidencia ha indicado en los Consejos Escolares participan tanto los alumnos como los padres y se tratan asuntos que por su temática son complicados y pueden ser espinosos como podría ser el tema del absentismo.

8.4.- PROPUESTA PARA LA ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERJA QUE AFECTA A LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR I-3.

Ratificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

La aprobación inicial de la X modificación de las Normas Subsidiarias de Berja fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión celebrada el 6 de marzo de 2006, habiéndose iniciado el procedimiento a instancia de D. Juan Enciso Callejón. La misma afectaba a la delimitación del Sector I-3 de las Normas Subsidiarias y suponía una

exclusión de 5.155,00 m², que se correspondían con la parcela registral 30.016 y que pasaría a clasificarse como suelo no urbanizable común de regadío, y la inclusión de una nueva superficie de 9.773,98 m², que se describía en el plan n° 3 del proyecto de modificación redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández.

El 21 de enero de 2013 D. Juan Enciso Callejón solicita desistir de la aprobación inicial de la X modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Berja y que se continúe con la tramitación de la nueva documentación aportada consistente en nueva propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, cuyo objeto es definir nuevamente la delimitación del Sector I-3 de las Normas Subsidiarias de Berja con una doble justificación. Por un lado se adapta la delimitación del sector a los límites de la propiedad facilitando la gestión del desarrollo urbanístico del Sector y así se recoge en el punto 2 de la Memoria del Proyecto. Y por otro, hay una justificación medioambiental ya que la zona que se pretende incorporar al Sector está clasificada en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA) como Terciario-industrial Propuesto. A su vez, no aparecen en el POTPA como Terciario-Industrial los terrenos que se excluyen en el proyecto de modificación. Por tanto se hace coincidir la nueva delimitación del Sector I-3 (SUESAD I-3) con el suelo propuesto como Terciario-Industrial en el POTPA.

En relación al desistimiento, hemos de tener en cuenta los siguientes artículos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común:

Artículo 90. Ejercicio.

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Artículo 91. Medios y efectos.

1. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.
2. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

3. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

Con el escrito presentado D. Juan Enciso Callejón desiste de la solicitud de modificación del Sector I-3 de las Normas Subsidiarias de Berja respecto de la cual no hay causa alguna que impida su aceptación debiendo, por tanto, declararse concluso el procedimiento.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por diez votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el desistimiento presentado por D. Juan Enciso Callejón a la X modificación de las Normas Subsidiarias de Berja que se inició con su solicitud y fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión celebrada el 6 de marzo de 2006.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BERJA ADAPTADA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL SECTOR I-3.

Ratificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

La aprobación inicial de la X modificación de las Normas Subsidiarias de Berja fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión celebrada el 6 de marzo de 2006, habiéndose iniciado el procedimiento a instancia de D. Juan Enciso Callejón. La misma afectaba a la delimitación del Sector I-3 de las Normas Subsidiarias y suponía una exclusión de 5.155,00 m², que se correspondían con la parcela registral 30.016 y que pasaría a clasificarse como suelo no urbanizable común de regadío, y la inclusión de una nueva superficie de 9.773,98 m², que se describía en el plan nº 3 del proyecto de modificación redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández.

Con fecha 13/08/2012 se presenta por D. Juan Enciso Callejón con DNI 18111314-X nueva propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, cuyo objeto es definir nuevamente la delimitación del Sector I-3 de las Normas Subsidiarias de Berja cuya justificación es doble. Por un lado se adapta la delimitación del sector a los límites de la propiedad facilitando la

gestión del desarrollo urbanístico del Sector y así se recoge en el punto 2 de la Memoria del Proyecto. Y por otro, hay una justificación medioambiental ya que la zona que se pretende incorporar al Sector está clasificada en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA) como Terciario-industrial Propuesto. A su vez, no aparecen en el POTPA como Terciario-Industrial los terrenos que se excluyen en el proyecto de modificación. Por tanto se hace coincidir la nueva delimitación del Sector I-3 (SUESAD I-3) con el suelo propuesto como Terciario-Industrial en el POTPA.

El 21 de diciembre de 2012 se presenta por D. Juan Enciso Callejón dos copias del Estudio de Impacto Ambiental de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en Sector I-3 (SUESAD 2-3) para que se adjunte al expediente de modificación.

El 21 de enero de 2013 solicita desistir de la X modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Berja aprobada inicialmente y que se continúe con la tramitación de la nueva documentación aportada.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 31 de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 22.2 g) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.20 del Real Decreto 2568/1986 el Pleno de la Corporación por diez votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por D. Juan Enciso Alcoba y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernández, al que se acompaña un Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el Sector I-3, por un periodo máximo de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Deberá publicarse además en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja según el artículo 39 LOUA. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Abrir trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Almería, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes quedando durante este periodo el expediente del que forma parte el estudio de impacto ambiental a disposición de quienes quieran

examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

Deberá remitirse el proyecto de modificación del planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental a la Delegación provincial de la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita el informe previo de valoración ambiental, sobre la incidencia en la ordenación del territorio y sobre la vía pecuaria “Cordel del Paso de Sierra Nevada”. Y se solicitará informe a la Consejería de Fomento y Vivienda a través de su delegación en la Provincia en relación con la afección de la carretera A-358 y a la Consejería de Cultura y Deporte en relación con el yacimiento arqueológico.

Cuarto.- A la vista de la información pública y de los informes emitidos y en el supuesto de ausencia de alegaciones y que los informes fueran favorables se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional. En el supuesto de que existan alegaciones o que los informes sectoriales sean desfavorables, el Pleno se pronunciará sobre las alegaciones y llevará a cabo las modificaciones que proceda para su adecuación a los informes sectoriales. Con la aprobación provisional se remitirá de nuevo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita el informe de valoración ambiental.

8.6- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE PEATONES CON RESALTO EN LA CALLE LLANO DE VILCHEZ.

Ratificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

Por la Concejala del Grupo Socialista D^a María de Gádor Prados Garzón, se dio lectura a lo siguiente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trazado prácticamente recto y descendente de la Calle Llano de Vilchez favorece la circulación de los distintos vehículos que la transitan a velocidad relativamente elevada. Pese a tratarse de una vía urbana, la velocidad de los vehículos en esta vía excede, con frecuencia, el límite legal establecido.

Se trata, por otra parte, de una vía pública por la que circulan a pie abundantes peatones, entre ellos muchos niños o personas mayores. El único paso de peatones habilitado en el tramo inferior de esta vía –desde la altura de la Plaza de Toros hasta el enlace con la circunvalación- se sitúa a la altura del supermercado existente en el margen izquierdo en dirección Castala. Dicho paso de peatones carece de resalto, lo que le resta carácter disuasorio a la hora de hacer que los vehículos aminoren la velocidad a su paso.

Asimismo, se hace necesaria la señalización con la construcción del correspondiente resalto, de un nuevo paso de peatones a la altura del número 9, aproximadamente, de la mencionada calle, dado que no existe ningún paso para viandantes entre el citado anteriormente y el enlace con la carretera circunvalación.

La habilitación de dichos pasos para peatones con resalto hará posible una mayor adecuación de la velocidad de los vehículos a la prescrita por la normativa vigente, lo que redundará, sin duda, en la mejora de la seguridad vial en esta vía, tanto para conductores como, sobre todo, para peatones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación Municipal de Berja la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- La conveniencia de la construcción de sendos pasos de peatones con resalto en la Calle de Vilchez de la Ciudad de Berja, situados en los siguientes lugares:

1º.- Sobre el existente a la altura del supermercado Supremo (margen izquierdo dirección Castala).

2º.- Paso con resalto de nueva construcción a la altura del número 9 de dicha vía, aproximadamente.

Segundo.- Que por el Equipo de Gobierno se ejecuten las obras necesarias para la construcción de dichos pasos de peatones con resalto a la mayor brevedad posible.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad sus dieciséis miembros presentes, tras el debate que después se dirá, acordó la aprobación de la mencionada moción.

Por la Presidencia se indica que la instalación de resaltos en la zona de la C/ Llano de Vilchez podría ser más bien peligroso si los conductores se dedican a realizar saltos con los vehículos, por lo que sería conveniente que antes de realizar ningún tipo de obra se solicitara un informe a la policía local.

Por el portavoz del Grupo Socialista se considera adecuada la propuesta de la Presidencia.

8.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES ANDALUZAS.

Sometida a votación la urgencia la misma no es apreciada por diez votos en contra del Grupo Popular y seis votos a favor del Grupo Socialista por lo que no se entró a conocer la misma.

8.8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO PARA “CELEBRACIÓN DE LA UNIVERSIADA 2015 EN LA ESTACIÓN RECREATIVA DEL PUERTO DE LA RAGUA”.

Ratificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

Por el concejal del Grupo Popular, D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo se dio lectura a la siguiente moción:

En relación con el evento deportivo Universiada cuya celebración está prevista que se desarrollará en el Espacio de Sierra Nevada durante el año 2015 posicionándose como un acontecimiento de carácter internacional de incalculable trascendencia, favorecedor del desarrollo socioeconómico de una amplia zona geográfica y garante de la conservación del entorno natural, resultando de gran importancia para la consolidación de las formas de vida tradicionales en lo núcleos poblacionales incluidos en su ámbito de influencia mediante el aseguramiento de un desarrollo sostenible efectivo.

Resultando que todo el entorno geográfico del Puerto de La Ragua y La Alpujarras, compuesto por numerosos municipios asentados en las Provincias de Almería y Granada, queda conformado como un espacio de enorme belleza natural que ha permanecido inalterable con el paso de los siglos siendo necesario procurar su conservación mediante las figuras de protección ambientales, patrimoniales, históricas y cuantas otras puedan ser de utilidad, pero teniendo presente que junto a lo anterior se precisa irremediamente que los pueblos existentes en la actualidad no desaparezcan en su mayoría, circunstancia que conforme indican todos los estudios realizados se producirá paulatinamente durante los próximos años, lo que se podría evitar con actuaciones generadoras del desarrollo socioeconómico como las que se pretenden implantar con motivo de la Universiada, que se presenta como una oportunidad irrepetible para asegurar el futuro mediante el legado que puede ofrecer.

Resultando que las instalaciones de la Estación Recreativa del Puerto de La Ragua reúnen las mejores condiciones para desarrollar las diversas pruebas deportivas de la Universiada en las modalidades de esquí nórdico, por este Consorcio se considera imprescindible que nuestra Estación se convierta en sede oficial de este acontecimiento, promoviendo todas las iniciativas necesarias encaminadas a tal fin para poder conseguir mejorar y adecuar las instalaciones de la estación Recreativa y dotar de los equipamientos e infraestructuras a toda la zona, resolviendo al mismo tiempo de esta forma numerosas carencias estructurales existentes desde tiempos pasados.

Considerando la importancia de preservar el entorno natural en su estado actual, y conscientes de que precisamente este será el mejor activo para asegurar el futuro, por el Consorcio Puerto de La Ragua se ha estudiado desarrollar la Universiada 2015 mediante

actuaciones que impulsarán un desarrollo sostenible eficaz y sin provocar ningún impacto medioambiental. Para tal fin por Diputación Provincial de Granada se ha preparado la documentación técnica adecuada para obtener cuantas autorizaciones resulten precisas de las Administraciones competentes, habiéndose iniciado su tramitación ante la Junta de Andalucía.

Los objetivos pretendidos por este Consorcio con motivo de la Universiada pueden asegurar el futuro de todos los municipios de esta zona geográfica, y con la incondicional y decidida apuesta realizada por Diputación de Almería, Diputación de Granada y Comité Organizador de Universiada 2015, unida a la de todos los pueblos, entidades, asociaciones y agentes socioeconómicos del entorno, se puede materializar en nuestro singular y privilegiado territorio una inmejorable oportunidad para evitar un futuro incierto mediante la implantación de las únicas actividades y servicios que siendo respetuosos con el medio ambiente pueden procurar la dinamización de la zona, garantizando un medio de vida a los vecinos y preservando la naturaleza, resultando cierto que en caso de no desarrollarse las actuaciones previstas en el proyecto de Universiada el despoblamiento rural por ausencia de alternativas ocupacionales sí tendría unas consecuencias muy perjudiciales para el entorno natural y para las Provincias de Almería y Granada.

En consecuencia, siendo conocedor el Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua del interés y de la responsabilidad mostrados por la Administración del Estado, por la Junta de Andalucía y por el Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada para el Proyecto de Universiada 2015 y todas las actuaciones que lleva asociadas efectivamente se desarrollen, se les solicita que continúen con su apoyo a este Consorcio autorizando e impulsando definitivamente cuantas acciones e iniciativas sean necesarias para completar con éxito un proyecto que representa y reúne la ilusión de los habitantes de una zona geográfica que necesita imperiosamente asegurar su futuro.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Pedir al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada y a todas aquellas instituciones, entidades y organismos de ellos dependientes el respaldo y apoyo definitivo para la celebración de la Universiada 2015 en la Estación Recreativa del Consorcio Puerto de La Ragua, solicitando que autoricen, aprueben y ejecuten en el ámbito de sus competencias cuantas actuaciones resulten necesarias para la efectiva ejecución del evento, y en particular aquella previstas en el documento técnico presentado por el Consorcio Puerto de La Ragua ante la Junta de Andalucía para completar la tramitación ambiental adecuada.

Segundo.- Instar a todas las Entidades Públicas que integran la Administración Local incluidas en el ámbito de influencia de la zona geográfica con intereses comunes afectados por el desarrollo y legado de la Universiada 2015, a que apoyen su celebración en la Estación Recreativa del Consorcio Puerto de la Ragua.

Tercero.- Solicitar a todos los agentes, asociaciones, colectivos, entidades, corporaciones y ciudadanos implicados que manifiesten su apoyo para que la Universiada 2015 se desarrolle en el Puerto de La Ragua.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Martínez Martín, se formularon los siguientes:

Que por parte de este Ayuntamiento se vele por las condiciones de trabajo de los empleados de la empresa de limpieza de recogida de residuos sólidos, ya que carecen de espacio y zonas para poder vestirse, trabajando sin unas condiciones dignas.

Aprovechando que todavía no se han puesto los nuevos rótulos en las calles Faura y Placeta de las Monjas, que se reconsidere la postura del cambio de la denominación de las mismas dejándolas como estaban anteriormente ya que se ha producido una mala imagen en los medios de comunicación por ese motivo.

Que se tenga en cuenta la postura de la oposición en los actos institucionales por la relevancia que tienen en la Institución.

Si fuera posible que se coloque una farola en la rotonda en la zona de la gasolinera de Buenos Aires, ya que se podría reutilizar otra aunque fuera de las de pie, como las de la rotonda del Mercadona.

Que en la zona de la Fuente Toro, donde se están realizando obras de remodelación de la fuente donde se han puesto tres plazas de aparcamiento señalizadas se adopten las medidas necesarias para que los coches no aparquen en la parte que utilizan los administradores del agua para poder abrir los registros, ya que si el coche los tapa algunas veces no se puede localizar al dueño causando perjuicios.

Por lo que respecta a la empresa Aqualia, que se tenga en cuenta, según aparece en los pliegos de cláusulas, que cuando deba realizar obras por roturas, el arreglo se haga más rápido y se procure realizar el asfaltado ya que muchos caminos se encuentran intransitables.

Que si fuera posible, se proceda a arreglar un socavón existente en el Pozo de Pago en el camino del Llanete por la existencia de un talud que se podría desprender.

Ruega el Sr. Martínez, que si fuera posible y teniendo conocimiento de que la Asociación Alpujarra Viva, se encuentra realizando la recogida del papel cartón sin contrato se tenga en cuenta el interés social de dicha asociación y se llegue a algún acuerdo por el beneficio que se puede realizar por parte de la empresa entre personas con baja economía social.

Indica el Sr. Martínez, que rogaría que habiendo entrado en vigor la nueva Ordenanza de Convivencia Ciudadana sería conveniente que se llevara a cabo una buena información a los ciudadanos para que la conocieran, no solo con la publicación en la página web del Ayuntamiento, ya que si luego se les multan no puedan alegar desinformación.

Por último ruega el S. Martínez, que se realice una reposición de los espejos existentes en diversos cruces del municipio que se encuentran rotos y dificultan la circulación.

Responde la Presidencia:

Por lo que respecta a los problemas existentes con los trabajadores de la limpieza siempre son los mismos y que se debería tener en cuenta la generalidad no la particularidad de las quejas de alguno de ellos.

En cuanto al cambio de denominación de las calles la decisión está tomada y ya se estudió en su momento.

Por lo que respecta a las invitaciones de los actos institucionales, cuando la invitación es como Corporación se les comunica siempre. Por los actos del Día de Andalucía se tenía pensado realizarlos en la calle, pero al ver las inclemencias del tiempo y esperando que mejorara hasta última hora por eso se avisó a última hora que se haría en el CUM.

En cuanto a la iluminación de las rotondas son competencias de las autonomías o de Carreteras y ya cuando se realizaron las obras aparecieron muchos problemas, incluso se puede ver que en algún tramo ni siquiera pueden pasar los camiones. Lo que hace difícil colocar nuevas farolas.

Para los aparcamientos en la zona de la Fuente Toro, se estudiará alguna solución como podría ser la colocación de señales sólo para carga y descarga.

Indica la Presidencia que es cierto que el tema del arreglo de calles y aceras por la empresa Aqualia se está demorando mucho, ya se le ha dicho en varias ocasiones a la empresa y por eso han subcontratado a una empresa de la localidad para esos temas. Aunque algunas veces por eficiencia y ahorro se espera a tener que realizar varios arreglos

a la vez y así traer el asfalto de la planta en un solo camión. De todas maneras se está pendiente y varias veces se le ha recriminado a la empresa por este tema.

Por lo que respecta al arreglo del talud estamos pendientes para comprobar si la propietaria de los terrenos realiza el arreglo y si no fuera así la obra la realizará el Ayuntamiento a su costa.

En cuanto al nuevo contrato con la Asociación Alpujarra Viva, ya se le ha trasladado a la persona que esta gestionando ahora la Asociación, pero ya se le dijo que cuando pudiera tendríamos una reunión, pero veintiséis mil euros al año les parece que es un precio muy elevado y ya se le manifestó.

Finalizado el turno de ruegos por la Presidencia se pasó a las preguntas formulándose por el portavoz Socialista las siguientes:

Como se encuentra la situación del agua en la barriada de Hirmes.

Qué proyecto se piensa realizar en el parque periurbano de Castala.

Que proyecto de rehabilitación se piensa realizar en el edificio del Molino del Perrillo.

En qué estado se encuentran las negociaciones con la empresa CESP.A.

Si existe una propuesta de Ordenanza para la utilización del espacio en el CETI.

En qué estado se encuentran las negociaciones del pacto y el convenio de los trabajadores municipales.

Si la instalación del cartel luminoso para propaganda forma parte de un proyecto más amplio.

En qué estado se encuentra el proyecto de la construcción de la fábrica de la cerveza.

Responde la Presidencia que el proyecto del agua para Hirmes está casi finalizado, sólo falta llegar a un acuerdo con los vecinos para la instalación de las tuberías que van a las casas.

El proyecto para poner en funcionamiento el parque de Castala se están realizando diversas gestiones con varias empresas para la gestión integral del parque incluida la zona del restaurante.

La rehabilitación del Molino del Perrillo se va a realizar mediante planes provinciales, sólo se realizará el arreglo de la fachada y se dejará el hueco de toda la parte interior, menos lo que será el Molino en sí. Se dejará la parte de las escaleras y algunos elementos de relevancia. Se va a intentar realizar toda la parte de rehabilitación que se

pueda realizar ya que es una obra costosa y no se ha podido llegar a un acuerdo con la Junta de Andalucía.

Se procurará llegar a algún convenio de manera que no se pierda ninguna piedra o alguna parte del Molino para que se pueda llegar a la conservación de todo nuestro patrimonio.

Por lo que respecta al pacto y al convenio de personal se está negociando con los sindicatos, pero por ahora no nos ponemos de acuerdo ya que no estamos dispuestos a que las partidas de personal aumenten. .

El luminoso no se encuentra en otro proyecto distinto por ahora, lo que se esta haciendo es colocarlo de forma que se pueda ver mejor al encontrarse más alto.

En relación al proyecto de la fábrica de cerveza, ya se sabía desde el momento que la bancada socialista se abstuvo en la presentación del proyecto que el mismo no saldría adelante, pues aunque la Junta de Andalucía les concedió a los promotores una subvención han tenido muchos problemas, así por ejemplo los problemas del agua que al parecer si es para uso agrícola se conceden 8 litros pero y si es para uso industrial solo son 5 litros. Lo mismo ocurre con los caminos de acceso a la fábrica lo que ha dado lugar a que los promotores se desesperen. Lo que su grupo político podría hacer es interceder para que la Junta de Andalucía les de su apoyo. La verdad es que no se van a engañar por más tiempo y habrá que pensar que los promotores busquen otro municipio donde obtengan ayuda y apoyo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA